



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-150689524-APN-DGA#ANMAT

VISTO el N° EX-2023-150689524-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma AXIMPORT S.R.L., solicita la cancelación de los Certificados Nros. PM-646-1, PM-646-2, PM-646-16, PM-646-35, PM-646-36, PM-646-37, PM-646-47, PM-646-55, PM-646-63, PM-646-64, PM-646-66, PM-646-80, PM-646-85, PM-646-86 y PM-646-94 inscriptos en el Registro Nacional de Productos y Productores de Tecnología Médica (RPPTM), de su titularidad.

Que lo solicitado se encuadra en el Artículo 8°, inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos no encuentra objeciones a lo solicitado por la firma, con informe obrante en el orden 2.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y el Instituto Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELASE los Certificado Nros. PM-646-1, PM-646-2, PM-646-16, PM-646-35, PM-646-36, PM-646-37, PM-646-47, PM-646-55, PM-646-63, PM-646-64, PM-646-66, PM-646-80, PM-646-85, PM-646-86 y PM-646-94 inscriptos en el RPPTM, propiedad de la firma AXIMPORT S.R.L. de acuerdo con el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; notifíquese. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

N° EX-2023-150689524-APN-DGA#ANMAT

Fa

AM